

Bogotá, DC, miércoles, 14 de mayo de 2025

Peticionario (a)

**Anónimo**

(Publicar página WEB)

Asunto: Respuesta a oficios OFI25-00081831 / GFPU 13150001 de la Presidencia de la República de Colombia con radicado en la ANLA 20256200502772 del 5 de mayo de 2025 y 20256200502742 del 5 de mayo de 2025, radicado MinAmbiente 40042025E2015608 del 12 de mayo de 2025 con radicado ANLA 20256200538152 del 12 de mayo de 2025. Denuncia comunitaria.

Expediente: 15DPE5608-00-2025, 15DPE5236-00-2025 y 15DPE5233-00-2025

Respetado (a) señor (a) Peticionario (a)

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención al oficio referenciada en el asunto, por medio de la cual presenta denuncias respecto a la actividad minera en el municipio de Nóvita (Chocó). Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup> y 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, emite respuesta en el siguiente sentido:

Conforme a la norma, esta Autoridad Nacional tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la ley y su reglamentación, así como realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015. Encargándose entonces, de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país. En el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015 se listan los proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental de competencia de la ANLA, para los sectores Hidrocarburos, Minería, Infraestructura, Energía, Plaguicidas y agroquímicos, entre otros.

En relación con la competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en lo relacionado con el sector minero, el artículo 2.2.2.3.2.2. establece las siguientes:

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

*“Artículo 2.2.2.3.2.2. Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:*

*2. En el sector minero:*

*La explotación minera de:*

*a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea mayor o igual a ochocientos mil (800.000) toneladas/año;*

*b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada sea mayor o igual a seiscientos mil (600.000) toneladas/ año para las arcillas o mayor o igual a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/ año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;*

*c) Minerales metálicos y piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea mayor o igual a dos millones (2.000.000) de toneladas/año;*

*d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea mayor o igual a un millón (1.000.000) toneladas/año.”*

De acuerdo a lo anterior, esta Autoridad Nacional no dispone de facultades relacionadas con control y seguimiento a actividades de minería ilegal, por lo cual no es posible emitir respuesta de fondo a sus pretensiones, y haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra indica *“Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”*, considera necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; por lo tanto, se remitió mediante oficio 20252300310341 del 8 de mayo de 2025, traslado de su petición a la Corporación Autónoma Regional del Chocó (CODECHOCO), quien de acuerdo con los numerales 2 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, tiene la función de:

*“2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;*

*11. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley;”*

Esta Autoridad Nacional le pone de presente que dentro de sus competencias no se encuentra el monitoreo y seguimiento a la situación de amenaza a los Derechos Humanos y tampoco la adopción de medidas para hacer que cesen las acciones de amenaza y constreñimiento en los territorios en los cuales se desarrollan proyectos que se encuentran en fase de evaluación o seguimiento de nuestra competencia.

Sin embargo, considerando su preocupación y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración administrativa establecidos en la Ley 489 de 1998, esta entidad considera oportuno poner en conocimiento la situación por usted referenciada a otras entidades con competencias relacionadas con la protección de los derechos humanos. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de promover entornos seguros para el ejercicio de los derechos de los grupos de valor.

Así las cosas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladó su solicitud a las siguientes entidades, mediante radicado 20252300310341 del 8 de mayo de 2025

- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Consejería Presidencial para las Regiones.
- Unidad de la Implementación del Acuerdo de Paz.
- Ministerio del Interior.
- Unidad Nacional de Protección.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría Regional de Chocó.
- Personería Municipal de Nóvita.
- Ministerio de Defensa - Dirección de Derechos Humanos.

Asimismo, atendiendo a los principios de colaboración y coordinación interinstitucional, y atendiendo a la necesidad de promover los derechos humanos, se compartirá la siguiente información sobre la oferta pública en materia de protección:

## **1. Rutas de protección**

Actualmente la Unidad Nacional de Protección cuenta con las rutas de protección individual y colectiva, mediante la cual, las personas, grupos u organizaciones defensoras de derechos humanos pueden solicitar medidas de protección al Estado, cuando están sufriendo amenazas a su vida e integridad.

Con la solicitud individual de medidas de protección se persigue la protección personal, mientras que a través de la ruta colectiva se busca la protección de un grupo colectivo o comunidad. Usted podría hacer solicitudes de protección a título personal o a título colectivo, como veeduría.

## **2. Formularios con solicitud de inscripciones**

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.  
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35  
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311156  
Nit.: 900.467.239-2  
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) Email: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

Anexos a este documento, encontrará los formularios que a continuación se relacionan, a través de los cuales podrá solicitar medidas de protección a la Unidad Nacional de Protección, si así lo determina:

- a. Formulario de solicitud de inscripción para el programa de prevención y protección que coordina la Unidad Nacional de Protección – mecanismo colectivo.
- b. Formulario de solicitud de inscripción para el programa de prevención y protección que coordina la Unidad Nacional de Protección - mecanismo individual.

Para el diligenciamiento de formulario recuerde:

- Diligenciar todos los campos de la sección datos personales y de contacto.
- Para la descripción de los hechos se sugiere que la persona, grupo u organización defensora de derechos humanos responda las siguientes preguntas: ¿qué sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Dónde sucedió? Especificar si se considera que los eventos de amenaza se relacionan con su actividad en la defensa de los derechos.
- Si cuenta con ellas, aporte las pruebas pertinentes.

En caso de que decida hacer la solicitud, esta debe ser enviada al correo [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) y si lo desea, al correo [derechoshumanos@anla.gov.co](mailto:derechoshumanos@anla.gov.co). No olvide firmar el formulario.

### 2.3. Documentos de acreditación

Junto con el formulario diligenciado deberá aportar el documento de identidad de la persona natural y/o jurídica, según sea el caso y un documento de acreditación respecto del ejercicio de la defensa de los derechos. Por ejemplo, el certificado de pertenencia a la veeduría, para uno de sus integrantes, o los estatutos de la veeduría, para la solicitud colectiva.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRS** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos,

sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para:

Señor  
Carlos Arturo Remolina Gómez  
Asesor  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
contacto@presidencia.gov.co

Doctor  
ALEXANDER FIGUEROA MALDONADO.  
Coordinador – U.C.G.A.- y Servicio a la Ciudadanía  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
info@minambiente.gov.co  
Calle 37 No. 8-40  
Bogotá D.C.

Anexos: (Si)

Oficio traslado

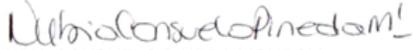
Formulario de solicitud de inscripción para el programa de prevención y protección que coordina la Unidad Nacional de Protección – mecanismo colectivo.

Formulario de solicitud de inscripción para el programa de prevención y protección que coordina la Unidad Nacional de Protección - mecanismo individual.

Medio de Envío: Correo Electrónico

JOHANA LORENA LEON RIANO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

  
NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE5608-00-2025, 15DPE5236-00-2025 y 15DPE5233-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Bogotá, DC, jueves, 08 de mayo de 2025

Señores  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CHOCÓ**  
[contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA DDHH Y DIH OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LA PAZ CONSEJERÍA PRESIDENCIA PARA LAS REGIONES**  
[contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)

**UNIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ**  
[implementacion@presidencia.gov.co](mailto:implementacion@presidencia.gov.co)

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**  
[correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
[pqrsdf@defensoria.gov.co](mailto:pqrsdf@defensoria.gov.co)

**PROCURADURÍA REGIONAL DE CHOCÓ**  
[regional.choco@procuraduria.gov.co](mailto:regional.choco@procuraduria.gov.co)

**PERSONERÍA MUNICIPAL NÓVITA**  
[personera@novita-choco.gov.co](mailto:personera@novita-choco.gov.co)

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
[contactenos@mindefensa.gov.co](mailto:contactenos@mindefensa.gov.co)

Asunto: Traslado a oficio OFI25-00081831 / GFPU 13150001 de la Presidencia de la República de Colombia con radicado en la ANLA 20256200502772 del 5 de mayo de 2025. Denuncia comunitaria.

Expediente: 15DPE5236-00-2025

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación referenciada en el asunto, esta Autoridad recibió petición anónima, por medio de la cual se presentan denuncias respecto a la actividad minera en el municipio de Nóvita (Chocó) y su presunta vinculación con grupos al margen de la Ley.

En atención a la misma, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, esta Autoridad realiza el traslado por competencia de la petición.

Para tal efecto, como documento adjunto a la presente comunicación, se remite copia de la solicitud anteriormente referenciada. Indicando, además, que en el evento en que se tenga información referente a asuntos adicionales a los referidos, en el marco de sus competencias, se pronuncien de considerarlo pertinente

Respetuosamente solicitamos enviar a esta Autoridad la respuesta emitida por ustedes.

Cordialmente,



**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

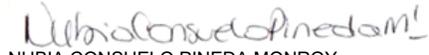
Anexos: (Si)

Comunicación con radicado 20256200502772 del 5 de mayo de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



**JOHANA LORENA LEON RIANO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**



**NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Archívese en: 15DPE5236-00-2025

<sup>1</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE COORDINA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - RUTA COLECTIVA

DATOS SOLICITUD  
ESTE ESPACIO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

1. Número de radicado

2. Fecha de radicado

ESTE ESPACIO ES DE USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE

3. Fecha de diligenciamiento del formulario

INFORMACIÓN DEL COLECTIVO A EVALUAR

4. Nombre del Colectivo a Evaluar

5. Tipo identificación del Colectivo

- Cámara de Comercio
- RUT
- Acta de constitución del Colectivo
- Certificación de entidad debidamente reconocida. (Mininterior, Defensoría del Pueblo, Alcaldía)
- NIT
- Ninguno
- Otro

¿Cual?

6. Número de identificación del Colectivo

7. Función y/o actividad del Colectivo

8. Entidad que acredita y/o certifica al Colectivo

9. Tipo de zona de ubicación del Colectivo (Marque la casilla correspondiente)

Rural  Urbana

10. Información del Colectivo a evaluar

Personas con discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántas?	<input type="text"/>
Indígena	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántos?	<input type="text"/>
Afrocolombiano	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántos?	<input type="text"/>
Negro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántos?	<input type="text"/>
Raizal	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántos?	<input type="text"/>
Palenquero	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántos?	<input type="text"/>
Rom o Gitano	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	¿Cuántos?	<input type="text"/>

**Género:**

Femenino    ¿Cuántas?

Masculino    ¿Cuántas?

Transgénero    ¿Cuántas?

11. Ubicación del Colectivo

12. Departamento

13. Ciudad o Municipio

14. Corregimiento o Vereda

15. Localidad

16. Barrio

17. Indicaciones Ubicación del Colectivo

18. Dirección de la sede o de reunión permanente

19. Correo electrónico de contacto del Colectivo

20. Dirección de correspondencia del Colectivo

21. Teléfono fijo 1

22. Teléfono celular 1

23. Teléfono celular 2

24. Número total de integrantes que conforman el Colectivo (Aproximadamente)

25. Es beneficiario de alguna Medida Cautelar o Provisional (Marque la casilla correspondiente e indique el número del acto administrativo)

Medida Cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos  No.

Medida Provisional otorgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos  No.

Medida Cautelar otorgada por un Juez de la República  No.

26. El colectivo es beneficiario de alguna medida de protección colectiva de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección -SESP-UNP. SI  NO

27. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y/o notificaciones a través del correo electrónico inscrito? SI  NO

\*En caso respuesta afirmativa, la UNP informa que, durante el desarrollo de la actuación adelantada por la entidad, podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas, se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 – CPACA

## INFORMACIÓN - CARACTERIZACIÓN INICIAL DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO

SOLICITANTE

28. Entidad que remite el caso (si aplica)

29. Primer Nombre

30. Segundo Nombre

31. Primer Apellido

32. Segundo Apellido

33. Tipo de identificación

Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  NIT

34. Número de identificación

35. Sexo Hombre  Mujer  Intersexual

36. Correo electrónico

37. Función dentro del colectivo (si aplica)

38. Dirección de residencia

39. Teléfono fijo 1

40. Teléfono fijo 2

41. Teléfono celular 1

42. Teléfono celular 2

43. Tipo de Zona de ubicación del solicitante (Marque la casilla correspondiente) Rural  Urbana

44. Indicaciones del Lugar de residencia

45. Ubicación del solicitante

46. Departamento

47. Ciudad y/o Municipio

48. Corregimiento y/o Vereda

49. Localidad

50. Barrio

51. Primer nombre

52. Segundo nombre

53. Primer apellido

54. Segundo apellido

55. Tipo de identificación

Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  NIT

56. Número de identificación

57. Sexo Mujer  Hombre  Intersexual

58. Correo electrónico

59. Función dentro del colectivo

60. Dirección de residencia

61. Teléfono fijo 1

62. Teléfono fijo 2

63. Teléfono celular 1

64. Teléfono celular 2

65. Tipo de zona de ubicación del representante (Marque la casilla correspondiente) Rural  Urbana

66. Indicaciones del Lugar de residencia

67. Ubicación del representante

68. Departamento

69. Ciudad y/o Municipio

70. Corregimiento y/o Vereda

71. Localidad

72. Barrio

### 73. TIPO DE POBLACION OBJETO POR EL CUAL INGRESA AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:

En concordancia con el Artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015 y sus respectivos Decretos modificatorios.

- 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o de campesinos.
- 3. Dirigentes o activistas sindicales.
- 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
- 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.
- 6. Miembros de la Misión Médica.
- 7. Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
- 8. Periodistas y comunicadores sociales.
- 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
- 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional.
- 11. Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

- 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, (CRS), el Ejército Popular de Liberación, (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores, (PRT), el Movimiento Armado Quintín Lame, (MAQL), el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, (MIR),(COAR) y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.
- 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
- 14. Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la resolución 1240 de 2010, o la normatividad que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación, estipuladas en la misma.
- 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
- 16. Magistrados de las Salas de Justicia (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Definición de las situaciones jurídicas, Sala de Amnistía o Indulto), Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

**73a. POBLACIONES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**  
(en concordancia con el Decreto 299 de 2017)

- 17. Integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. (Capítulo Adicionado por Decreto 299 de 2017, artículo 1) (Hoy Partido Comunes)

**Tipos de colectivos población objeto:**

- 17.1 Grupos Familiares
- 17.2 Cooperativas
- 17.3 Nuevas Áreas de Reincorporación - NAR
- 17.4 Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR
- 17.5 Direcciones Políticas Partido FARC (Hoy Partido Comunes)

74. De acuerdo con las poblaciones previamente señaladas y en caso de ser procedente indique su rol al interior de la Organización o Comunidad (Marque la(s) casilla correspondiente (s):

Dirigente  Representante  Miembro o activista

75. Con base en la población objeto seleccionada describa brevemente cuales son las actividades principales del Colectivo.


## HECHOS VICTIMIZANTES

**76.** Descripción de los hechos victimizantes. Relate de forma clara los hechos victimizantes, indicando origen de la amenaza, forma de la amenaza, causa de la amenaza, fechas, lugares, victimarios, entre otros. De igual forma especificar si existen otros hechos victimizantes y describirlos en orden cronológico.

77. Consentimiento del Colectivo

• Se informa al solicitante o representante del Colectivo, que:

1. La vinculación al Programa de Prevención y Protección, requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del solicitante o protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación al Programa, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del Artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021.

2. Se entiende otorgado el consentimiento por la Comunidad, con la presentación de este formulario junto con sus requisitos mínimos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2,4,1,5,7 del Decreto 1066 de 2015 modificado por el Decreto 1139 de 2021.

Con base en lo anterior, el Colectivo a evaluar expresa su consentimiento, libre y voluntariamente, para adelantar todas las actividades contempladas en el Procedimiento del Programa de Protección para las solicitudes de medidas colectivas, establecidas en el citado Artículo 2.4.1.5.7 Ibidem, en especial la atinente a la recopilación y análisis de información en terreno por parte del Cuerpo Técnico de Analisis de Riesgo Colectivo -CTARC con participación de la comunidad o grupo y las entidades del orden nacional y local, relacionadas con el caso, entre otras actividades que requieren como evidencia el respectivo registro fotografico.

¿Autoriza la implementación de medidas preventivas por parte de la Fuerza Pública? SI  NO

Declaro haber leído y comprendido los deberes y compromisos que como solicitante del programa de prevención y/o protección debo cumplir.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la información declarada en el presente formulario es verdadera, por lo tanto autorizo para que la información suministrada pueda ser verificada y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas por la Ley.

La Unidad Nacional de Protección - UNP, conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de esta solicitud y para elaboración de estadísticas que se reflejarán en los ejercicios de caracterización e informes exigidos por Ley, con la finalidad siempre de mejorar la atención al ciudadano; igualmente propenderá por su debida custodia, y uso.

Manifiesto y acepto, que conozco los términos y condiciones de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la UNP y autorizo, el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones y/o notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la entidad.

Términos y condiciones.

Firma y Huella dactilar del Representante / Solicitante

Huella

[Empty box for fingerprint]

Ley de Habeas Data contenidas en Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias: El arriba firmante manifiesta que ha sido informado que tiene el derecho a acceder, modificar, rectificar, solicitar la copia de su autorización y formular quejas, reclamos y consultas frente al tratamiento que haga la Unidad Nacional de Protección de sus datos personales. De igual manera los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos y de caracterización poblacional.

78. Autorización de la notificación del resultado al solicitante o representante del Colectivo por medios electrónicos.

SI  NO

INGRESAR CUENTA CORREO [Input field]

\*En caso respuesta afirmativa, la UNP informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada por la entidad podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 - CPACA

## DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

79. ¿El formulario es diligenciado por el solicitante? SI  NO

Si el formulario es diligenciado **por un servidor público o contratista**, favor diligenciar los siguientes campos

80. Nombres y Apellidos (Si es persona natural)

81. Nombre de la Entidad (Si es persona Jurídica u otra Organización)

82. Contacto telefónico

83. Correo electrónico

## DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE LA UNP QUE RECEPCIONA EL FORMULARIO

84. Nombres y Apellidos

85. Correo electrónico

86. Archívese en:

## INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Número de Radicado	Registrar el número de radicado.
2. Fecha de Radicado	Plasmar en la casilla correspondiente el día, mes y año, en la que se realizó la solicitud de protección en la UNP.

### ESTE ESPACIO ES DE USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE

3. Fecha de Diligenciamiento del Formulario	Registrar la fecha de Diligenciamiento del Formulario día, mes año.
---	---

### ESTE ESPACIO ES DE USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE

4. Nombre del colectivo a evaluar	Escribir el nombre del colectivo a evaluar según nombre de registro de constitución.
5. Tipo identificación del Colectivo	Escribir el tipo de identificación del Colectivo a evaluar según corresponda (Cámara de Comercio, RUT, Acta de Constitución del Colectivo, Certificación de entidad debidamente reconocida (Min Interior, Defensoría del Pueblo, Alcaldía) NIT, Ninguno, Otro
6. Número identificación del Colectivo	Escribir el número de identificación del Colectivo.
7. Función y/o actividad del Colectivo	Escribir en la casilla la función o actividad que desarrolla el Colectivo a evaluar.
8. Entidad que acredita y/o certifica el Colectivo	Registrar el nombre de la entidad que da el reconocimiento del Colectivo.
9. Tipo de Zona Ubicación del Colectivo	(Marque la casilla según corresponda) zona de ubicación del Colectivo: Zona Rural (Pueblo) o Zona Urbana (Ciudad)
10. Información de Colectivo a Evaluar	<p><b>Persona con discapacidad:</b> es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física; mental; intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad. Por favor marque con una X según corresponda.</p> <p><b>Indígenas:</b> un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.</p> <p><b>Afrocolombianos:</b> Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado.</p> <p><b>Negro:</b> También denominada raza africana; melanoderma o negroide; es aquel grupo biológico humano que conforma a todos los habitantes originarios del África subsahariana llamada también "África negra" y a sus descendientes en todo el mundo. Si bien la denominación de una persona como negra varía de cultura en cultura; lo que hoy se entiende generalmente por "negro" o "raza negra" se refiere a la raza congoide; diversificada a partir de eventuales cruzamientos con otras razas".</p> <p><b>Raizal:</b> Es la manera con la que se define la cultura característica propia del Archipiélago de San Andrés; Providencia y Santa Catalina. Si bien estos son conocidos también como sanandresanos; lo cierto es que dicho gentilicio corresponde en sentido amplio a un grupo más diverso que incluye a los inmigrantes a las islas durante el siglo XX. Los raizales en cambio se entienden aquellos que tienen una identidad definida basada en su historia; sus manifestaciones culturales; su lengua (el sanandresano) y su identidad.</p> <p><b>Palenquero:</b> Es una lengua criolla que se habla en San Basilio de Palenque; en Colombia; departamento de Bolívar; a 50 kilómetros de Cartagena de Indias; el cual es habitado por los descendientes de los cimarrones que se liberaron de la esclavitud; bajo el liderazgo de Benkos Biohó; al finalizar el siglo XVI y a comienzos del siglo XVII.</p> <p><b>Rom o Gitano:</b> Se denominan gitanos; romanés; zíngaros; rom; sinti o pueblo gitano a una comunidad o etnia originaria del subcontinente indio; que data de los Reinos medios de la India; con rasgos culturales comunes aunque con enormes diferencias entre sus subgrupos.</p>

10. Información de Colectivo a Evaluar	<p><b>Género:</b> "Es el conjunto de características sociales; culturales; políticas; psicológicas; jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera "masculino" o "femenino" mediante la educación; el uso del lenguaje; la familia; las instituciones o la religión". Por favor marque con una X según corresponda.</p> <p><b>Femenino:</b> se refiere a aquello que resulta propio, relativo o perteneciente a las mujeres. Se trata, por lo tanto, de algo o alguien que dispone de las características distintivas de la feminidad.</p> <p><b>Masculino:</b> uno de los tipos sexuales en que se divide la población en las especies con reproducción sexual, individuo con características masculinas, relaciona a todo lo que comprende ser Hombre o Varón.</p> <p><b>Transgénero:</b> Es el estado de la identidad de género (identificarse como hombre; mujer; ambos; ninguno; etcétera); que no se corresponde con el asignado (la identificación por parte de los demás de si se es hombre o mujer en función del sexo genético o genital).</p>
11. Ubicación del Colectivo	Escribir el lugar donde se encuentra ubicado el colectivo.
12. Departamento	Escribir en la casilla el nombre del departamento donde se encuentra la sede del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
13. Ciudad o Municipio	Escribir en la casilla el nombre del municipio donde se encuentra la sede del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
14. Corregimiento o vereda	Escribir en la casilla el nombre del corregimiento y/o vereda donde se encuentra la sede del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
15. Localidad	Escribir en la casilla el nombre de la localidad donde se encuentra el representante del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
16. Barrio	Escribir en la casilla el nombre del barrio donde se encuentra el representante del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
17.Indicaciones Ubicación del Colectivo	Escribir en la casilla otras indicaciones donde se encuentra la sede del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
18.Dirección de la Sede o de Reunión permanente	Escribir el lugar donde se encuentra ubicada la sede o el sitio donde realizan reuniones
19.Correo electrónico de contacto del Colectivo	Escribir en la casilla el correo electrónico o email de contacto del colectivo.
20.Dirección correspondencia del Colectivo	Escribir en la casilla la dirección de ubicación donde se encuentra la sede del Colectivo o donde se desarrollan sus actividades.
21. Teléfono fijo 1	Escribir el número telefónico fijo 1 (principal) de contacto del colectivo.
22. Teléfono celular 1	Escribir el número telefónico del celular 1 (principal) de contacto del colectivo.
23. Teléfono celular 2	Escribir el número telefónico del celular 2 (principal) de contacto del colectivo.
24. Número total de integrantes que conforman el Colectivo (Aproximadamente)	Escribir el número de personas que integran el colectivo.
25. Es beneficiario de alguna medida cautelar o provisional	Indicar si el colectivo es beneficiario de alguna medida cautelar o provisional (marque la casilla según corresponda) e indique el número del acto administrativo.
26. El Colectivo es beneficiario de alguna medida de protección colectiva de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección- SESP - UNP	Indicar si el colectivo es beneficiario de alguna medida de protección por parte de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (marque la casilla según corresponda) e indique el número del acto administrativo.
27. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y/o notificaciones a través del correo electrónico inscrito?	<p>Marque la casilla según corresponda.</p> <p>*En caso respuesta afirmativa, la UNP informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada por la entidad podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 - CPACA.</p> <p>**La actualización de los datos personales suministrados anteriormente durante el proceso es responsabilidad del solicitante.</p>
<b>INFORMACIÓN - CARACTERIZACIÓN INICIAL DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO</b>	
28. Entidad que Remite el Caso (Si aplica)	Escribir el nombre de la entidad de quien remite el caso, - entidades nacionales, regionales y locales, Grupos de Unidades Operativas y Administrativas (GUOA) a nivel nacional, entre otros.
29. Primer nombre	Escribir el primer nombre del solicitante del Colectivo, si es la persona que lo representa o como contacto.
30. Segundo nombre	Escribir el segundo nombre del solicitante del Colectivo, si es la persona que lo representa o como contacto.
31. Primer apellido	Escribir el primer apellido del solicitante del Colectivo, si es la persona que lo representa o como contacto .
32. Segundo apellido	Escribir el segundo apellido del solicitante del Colectivo, si es la persona que lo representa o como contacto.
33. Tipo identificación	Escribir el tipo de identificación del solicitante del colectivo (Cédula de Extranjería, NIT) según corresponda.
34. Número identificación	Escribir el número de identificación del solicitante del colectivo (Cédula, Cédula de Extranjería, NIT, RUT, según corresponda).
35. Sexo	Escribir el dato correspondiente al sexo: mujer, hombre o intersexual
36. Correo electrónico	Escribir en la casilla el correo electrónico o email de contacto del solicitante del colectivo.
37. Función dentro del Colectivo (si aplica)	Escribir en la casilla la función o actividad que desarrolla o realiza el solicitante al interior del colectivo.
38. Dirección Residencia	Escribir en la casilla la dirección de residencia de ubicación del solicitante que representa al colectivo.
39. Teléfono fijo 1	Escribir el número telefónico fijo 1 (Principal) de contacto del solicitante que representa al colectivo.
40. Teléfono fijo 2	Escribir el número telefónico fijo 2 (Adicional) de contacto del solicitante que representa al colectivo
41. Teléfono celular 1	Escribir el número telefónico del celular 1 (Principal) de contacto del solicitante que representa al colectivo.
42. Teléfono celular 2	Escribir el número telefónico del celular 2 (Adicional) de contacto del solicitante que representa al colectivo.
43. Tipo de Zona de Ubicación del Solicitante	(Marque la casilla según corresponda) la zona de ubicación del Solicitante: Zona Rural (Pueblo) o Zona Urbana (Ciudad).
44. Indicaciones del Lugar de Residencia	Por favor escriba lugar de referencia que sirva para ubicar el lugar de residencia.

45. Ubicación del solicitante	(Marque la casilla según corresponda).
46. Departamento	Escribir en la casilla el nombre del departamento donde se encuentra ubicado o radicado el solicitante.
47. Ciudad y/o Municipio	Escribir en la casilla el nombre del municipio donde se encuentra ubicado o radicado el solicitante.
48. Corregimiento y/o Vereda	Escribir en la casilla el nombre del corregimiento y/o vereda (si aplica) donde se encuentra ubicado o radicado el solicitante.
49. Localidad	Escribir en la casilla el nombre de la localidad ( si aplica ) donde se encuentra ubicado o radicado el solicitante.
50. Barrio	Escribir en la casilla el nombre del barrio (Si aplica) donde se encuentra ubicado o radicado el solicitante.

### INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COLECTIVO A EVALUAR

**Numerales del 51 al 72** En estas casillas se deben proporcionar o escribir la información de los datos solicitados, referidos al representante, ya que son los mismos datos requeridos por el Solicitante.

### INFORMACIÓN POBLACIÓN OBJETO

73. Tipo de población objeto por el cual ingresa al programa de prevención y protección	(Marque la casilla según corresponda) la población objeto del programa de prevención y protección por la cual ingresa el Colectivo, de acuerdo al marco legal vigente.
73a. Poblaciones del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección	(Marque la casilla según corresponda) la población objeto del programa de prevención y protección por la cual ingresa el Colectivo, de acuerdo al marco legal vigente.
74. De acuerdo con las poblaciones previamente señaladas y en caso de ser procedente indique su rol al interior de la organización o comunidad	(Marque la casilla según corresponda): Dirigente, representante, miembro o activista.
75. Con base en la población objeto seleccionada describa brevemente cuales son las actividades principales del Colectivo.	Describe brevemente cuales son las actividades principales del Colectivo.

### HECHOS VICTIMIZANTES

76. Descripción de los hechos victimizantes.	Relate de forma clara los hechos victimizantes, indicando origen de la amenaza, forma de la amenaza, causa de la amenaza, fechas, lugares, victimarios, entre otros. De igual forma especificar si existen otros hechos victimizantes y describirlos en orden cronológico.
--	--

### CONSENTIMIENTO DEL COLECTIVO

77. Consentimiento Colectivo	<b>Consentimiento Informado:</b> El consentimiento informado es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el ciudadano ha expresado voluntariamente su intención de presentar la solicitud de vinculación al Programa de Prevención y Protección, después de haber comprendido la información que se le ha brindado.
	<b>La UNP en concordancia con la Ley 1581 de 2012</b> y su Decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de esta solicitud y para elaboración de estadísticas que se reflejarán en los ejercicios de caracterización e informes exigidos por Ley, con la finalidad siempre de mejorar la atención al ciudadano; igualmente propenderá por su debida custodia, y uso.
	<b>Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la UNP</b> y autorización sobre el uso de los datos personales del solicitante para recibir comunicaciones y/o notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la entidad.
<b>Ley de Habeas Data:</b>	Esta Ley en Colombia permite a los ciudadanos conocer, actualizar y rectificar toda la información que tengan las diferentes entidades y bases de datos del país. En esta ley está contemplado todo el manejo de la información de una persona.
78. Autorización de la notificación del resultado del estudio de riesgo colectivo al solicitante o representante del Colectivo por medios electrónicos (Marcar SI o NO, según corresponda)	En esta casilla el solicitante o representante autoriza a los responsables de la Unidad Nacional de Protección - UNP, para que el resultado del estudio de riesgo del Colectivo, sea notificado(a) a través de medios electrónicos, suministrado por el solicitante o representante.

### DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

79. ¿El formulario es diligenciado por el solicitante?	Marcar según corresponda.
80. Nombres y Apellidos ( si es persona natural)	Escribir nombres y apellidos de quien diligencia el formulario - según corresponda.
81. Nombre de la Entidad ( Si es persona Jurídica u otra Organización)	Escribir el nombre de la Entidad que diligencia el formulario - según corresponda.
82. Contacto telefónico	Escribir el numero de celular o teléfono fijo - según corresponda.
83. Correo electrónico	Escribir el correo electrónico - según corresponda.

### DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE LA UNP QUE RECEPCIONA EL FORMULARIO

84. Nombres y Apellidos	Escribir según corresponda.
85. Correo electrónico	Escribir según corresponda.
86. Archívese en:	Escribir según corresponda el lugar donde debe reposar esta información.

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN QUE COORDINA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - RUTA INDIVIDUAL

### Datos del radicado (Espacio para uso exclusivo de la UNP)

1. Número del radicado

2. Fecha de radicado

3. Sede / Oficina

### Fecha y lugar de diligenciamiento

4. Fecha \*

5. País \*

6. Departamento \*

7. Municipio / Ciudad \*

### Datos básicos del solicitante

#### Nombre(s) y apellido(s)

8. Primer nombre \*

9. Segundo nombre

10. Primer apellido \*

11. Segundo apellido

12. Nombre identitario

13. Sexo \*

Hombre

Mujer

Intersexual

#### Número único de identificación personal (NUIP)

14. Tipo de identificación \*

Tarjeta de identidad  Cédula de ciudadanía  Cédula de extranjería  Pasaporte

15. Número de identificación \*

16. Fecha de expedición \*

**Nota:** En caso de haber marcado Tarjeta de identidad (TI), diríjase a la página 8 y diligencie los datos básicos del representante legal del menor.

#### Lugar y fecha de nacimiento

17. País \*

18. Departamento \*

19. Municipio / Ciudad \*

20. Fecha de nacimiento \*

#### Lugar de domicilio

21. País \*

22. Departamento \*

23. Municipio / Ciudad \*

24. Zona \*

Urbana

Rural

En caso de haber marcado zona urbana, diligencie los siguientes campos:

25. Dirección \*

26. Barrio / Sector \*

27. Indicaciones del lugar de domicilio

En caso de haber marcado zona rural, diligencie los siguientes campos:

28. Corregimiento

29. Vereda \*

30. Centro poblado

31. Indicaciones del lugar de domicilio

### Contacto telefónico y correo electrónico

32. Celular uno \*

33. Celular dos

34. Teléfono (o celular tres)

35. Correo electrónico \*

36. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y notificaciones a través del correo electrónico inscrito? \*  Sí  No

\* En caso de respuesta afirmativa, la UNP informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada por la Entidad podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

\*\* La actualización de los datos personales suministrados anteriormente durante el proceso es responsabilidad del solicitante.

### Dirección de notificación

37. ¿La dirección de notificación es igual a la del lugar de domicilio? \*  Sí  No

Si la respuesta es afirmativa («Sí»), omita los campos del 38 al 48 y diríjase al apartado de «Factor diferencial».

38. País \*

39. Departamento \*

40. Municipio / Ciudad \*

41. Zona \*

 Urbana  Rural

En caso de haber marcado zona urbana, diligencie los siguientes campos:

42. Dirección \*

43. Barrio / Sector \*

44. Indicaciones del lugar de domicilio

En caso de haber marcado zona rural, diligencie los siguientes campos:

45. Corregimiento

46. Vereda \*

47. Centro poblado

48. Indicaciones del lugar de domicilio

## Datos complementarios del solicitante

### Factor diferencial

49. Género \*

 Femenino  Masculino  No binario

50. Orientación sexual

 Heterosexual  Homosexual  Bisexual

51. Factor diferencial \*

 Madre cabeza de familia  Padre cabeza de familia  Cuidador  No aplica

52. ¿Cuántas personas tiene a cargo?

## Tipo de discapacidad

53. ¿Posee algún tipo de discapacidad? \*

Sí  No

54. Si la respuesta es afirmativa, seleccione el tipo de discapacidad que presenta:

Física  Auditiva  Visual  Sordo ceguera  Psicosocial (mental)  Intelectual  Talla baja  Múltiple

## Grupo étnico

55. ¿Se autoreconoce como miembro de algún grupo étnico? \*

Sí  No

56. Si la respuesta es afirmativa, seleccione el grupo étnico al que pertenece:

Indígena  Negro  Afrocolombiano  Raizal  Palenquero  Rrom o Gitano

En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Indígena, diligencie la siguiente información:

57. Étnia o Grupo Indígena

58. Resguardo

59. Comunidad dentro del resguardo

60. Parcialidad

61. Comunidad sin registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Negro o Afrocolombiano, diligenciar el Nombre del Consejo Comunitario al que pertenece o es miembro:

62. Nombre del Consejo Comunitario al que pertenece o es integrante

## Tipo de organización

63. ¿Pertenece a algún tipo de organización? \*

Sí  No

64. Si la respuesta es afirmativa, seleccione la organización a la que pertenece:

Social  Gremial  Cívica  Comunal  Campesina  Víctimas  Defensora de derechos humanos

65. En caso de ser otra, ¿cuál?

66. Nombre de la organización a la que pertenece

67. ¿La organización cuenta con personería jurídica?

Sí  No

68. Número de identificación

## Medidas cautelares o provisionales

69. ¿Es beneficiario(a) de alguna medida cautelar o provisional? \*

Sí  No

70. Si la respuesta es afirmativa, seleccione el tipo de medida:

Medida Cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Medida Provisional otorgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Medida Cautelar otorgada por un juez de la República

## Acciones a favor del medioambiente

71. ¿Desarrolla acciones de liderazgo a favor del medio ambiente? \*  Sí  No

## Búsqueda de personas dadas por desaparecidas

72. ¿Es usted mujer buscadora de víctimas de desaparición forzada?  Sí  No

## Datos de un tercero como contacto del solicitante

73. ¿Desea incluir los datos de un tercero en caso de no ser contactado? \*  Sí  No

\* Tenga presente que los datos de un tercero facilitará su ubicación y contacto, en caso de no poder establecer comunicación directa con usted. De manera que se le sugiere marcar la opción «Sí» e incluir los datos básicos de una persona de confianza.

En caso de haber marcado «Sí», diligencie a continuación los datos básicos de una persona de confianza:

### Nombre(s) y apellido(s)

74. Primer nombre \*

75. Segundo nombre

76. Primer apellido \*

77. Segundo apellido

### Contacto telefónico y correo electrónico

78. Celular uno \*

79. Celular dos

80. Teléfono (o celular tres)

81. Correo electrónico \*

## Identificación de la situación de amenaza

### Situación de amenaza y medio por el que se presentó

82. Situación de amenaza \*

- Amenaza (propia o de familiares)  Atentado (propio o de familiares)  Secuestro (propio o de familiares)
- Homicidio de familiar(es)  Extorsión  Reclutamiento ilegal
- Otra / 83. ¿Cuál?

84. Medio por el que se presentó \*

- Telefónica  Verbal  Escrita
- A través de terceros  Simbólica  Redes sociales

### Relato de los hechos generadores de la situación de amenaza

85. Describa de forma breve y haciendo claridad en su relato del tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos recientemente que le generan la posible situación de amenaza, y que correspondan a circunstancias constitutivas de afectación a los derechos fundamentales a la vida, libertad, seguridad e integridad. \*



## Identificación de la población objeto de protección (Identifique la población a la que pertenece el solicitante y que esté relacionada con la posible situación de amenaza)

### 86. Poblaciones del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas

Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

87. ¿Se considera parte de las organizaciones políticas o de las organizaciones independientes declaradas en oposición?  Sí  No

88. Categoría:  Nacional  Departamental  Municipal

Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o de campesinos.

89. Cargo que ocupa dentro de la organización

Dirigentes o activistas sindicales.

Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

Miembros de la Misión Médica.

Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Periodistas y comunicadores sociales.

Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional.

Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional y Exservidores Públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

Dirigentes del Movimiento 19 de Abril (M-19), la Corriente de Renovación Socialista, (CRS), el Ejército Popular de Liberación, (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores, (PRT), el Movimiento Armado Quintín Lame, (MAQL), el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, o la normatividad que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación, estipuladas en la misma.

Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

Magistrados de las Salas de Justicia (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, Sala de Amnistía o Indulto), Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. (Parágrafo 6 Art 2.4.1.2.6 Dec. 1066/2015)

#### 90. Poblaciones del Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano

Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Dec. 1066/15)

#### 91. Poblaciones del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección

Integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. (Capítulo Adicionado por Decreto 299 de 2017, artículo 1) (Hoy Partido Comunes)

### PNIS

92. ¿Hace usted parte del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)?  Sí  No

93. Categoría:  Líder / Lideresa  Beneficiario(a)

### Consentimiento del Programa de Prevención y Protección

Consentimiento para iniciar la evaluación del riesgo y las actividades que con ella se despliegan, de acuerdo con los principios de los Programas de Prevención y Protección:

\* La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del solicitante o protegido con respecto a la aceptación o no de su vinculación. Así las cosas, en virtud del parágrafo 4 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, parcialmente modificado por el Decreto 1139 de 2021, el consentimiento para el inicio de la evaluación de riesgo se entenderá otorgado por el solicitante con el diligenciamiento en físico o trámite en línea de este formulario y la presentación de los requisitos mínimos exigidos.

\* Declaro haber leído y comprendido los deberes y compromisos que como solicitante de inscripción para el Programa de Prevención y Protección debo cumplir.

\* Manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la información declarada en el presente formulario es verdadera, por lo tanto autorizo para que la información suministrada pueda ser verificada y, en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas por la Ley.

\* La Unidad Nacional de Protección - UNP, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, como responsable de la recolección de datos personales suministrados en el presente formulario, garantiza la seguridad y confidencialidad con respecto al tratamiento de datos sensibles o personales suministrados para los fines de esta solicitud y para la elaboración de estadísticas que se reflejarán en los ejercicios de caracterización e informes exigidos por Ley, con la finalidad de mejorar siempre la atención al ciudadano; igualmente propenderá por su debida custodia y uso.

#### 94. Términos y Condiciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNP \*

Manifiesto y acepto que conozco los términos y condiciones de la **Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la UNP** y autorizo el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones y/o notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la Entidad. (**Términos y condiciones**)

#### Medidas preventivas por parte de la Policía Nacional

95. ¿Autoriza la implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Nacional? \*  Sí  No

## Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas - Mujeres

96. ¿Autoriza que su caso sea tratado en Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Mujeres? \*

Sí  No

### Nombre y firma de quien acepta

97. Nombre(s) y apellido(s)

98. Firma

\* Ley de Habeas Data contenida en Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias: El arriba firmante manifiesta que ha sido informado(a) que tiene el derecho a acceder, modificar solicitar la copia de su autorización y formular quejas, reclamos y consultas frente al tratamiento que haga la Unidad Nacional de Protección de sus datos personales. De igual manera los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos y de caracterización poblacional.

## Datos de quien diligenció el formulario

99. ¿El formulario es diligenciado por el solicitante? \*

Sí  No

En caso de respuesta negativa («No»), diligencie las preguntas entre la 99 y 105 según corresponda.

Nombres y apellidos (si es persona natural)

100. Primer nombre \*

101. Segundo nombre

102. Primer apellido \*

103. Segundo apellido

104. Nombre de la Entidad (si es persona jurídica u otra organización)

### Datos de contacto

105. Celular o teléfono

106. Correo electrónico (institucional)

## Datos personales del representante legal del menor

### Nombre(s) y apellido(s)

107. Primer nombre \*

108. Segundo nombre

109. Primer apellido \*

110. Segundo apellido

### Número único de identificación personal (NUIP)

111. Tipo de identificación \*

Cédula de ciudadanía  Cédula de extranjería  Pasaporte

112. Número de identificación \*

113. Fecha de expedición \*

### Contacto telefónico y correo electrónico

114. Celular uno \*

115. Celular dos

116. Teléfono (o celular tres)

117. Correo electrónico \*

118. Archívese en:

## Presentación de la Solicitud de Ingreso a Programas de Prevención y Protección

1. La solicitud de inscripción a los programas de prevención y/o protección coordinados por la UNP, se puede radicar por escrito ante oficina de correspondencia de la sede principal de la UNP, ubicada en la Carrera 44 # 20 – 21 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., o en cualquiera de los Grupos Regionales de Protección (GURP) de la UNP (El Directorio de GURP puede ser consultado en la página WEB de la entidad).
2. La radicación de la solicitud puede realizarse de manera personal, o a través de un tercero que actué en su nombre y representación, sin que genere una carga económica al peticionario.
3. Todos los trámites y servicios de la UNP son GRATUITOS.
4. Canal alternativo, la solicitud de inscripción con todos sus adjuntos puede radicarse a través del correo electrónico: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)
5. Todas las solicitudes deben estar acompañadas de los siguientes documentos:
  - Formulario de solicitud de inscripción para el programa de prevención y protección, debidamente diligenciado y firmado por el solicitante, en el cual se aluda a una situación de riesgo o amenaza puntual, concreta y actual en contra de su vida e integridad.
  - Fotocopia del documento de identidad por ambas caras.
  - Documento a través del cual se acredite la pertenencia del solicitante a alguno de los grupos poblacionales, señalados en los campos 86, 90 y 91, según lo contemplado en el Decreto 1066 de 2015 parcialmente modificado por el Decreto 1139 de 2021 y el Decreto 1285 de 2023.
  - Asimismo, en caso de contar con denuncias de los hechos recientes de amenaza ante la Fiscalía General de la Nación o en su defecto declaración de dichos hechos ante la Defensoría del Pueblo, Procuraduría o Personería; estos documentos también pueden ser enviados. \* Este no es un requisito excluyente, que impida el inicio del procedimiento ordinario del programa de protección.

## Deberes y compromisos de las personas que solicitan ser vinculadas a los Programas de Protección de la Unidad Nacional de Protección

La Unidad Nacional de Protección (UNP) creada mediante el Decreto Ley 4065 de 2011, tiene como objetivo articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a las personas que determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, actividad de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas. En ese sentido la UNP debe garantizar la eficiencia, idoneidad, oportunidad y el buen uso de las medidas de protección a implementarse en cada caso así como el correcto funcionamiento de la Entidad. De igual forma y en aras de evitar desgastes administrativos, la persona interesada en acogerse al Programa de Protección NO debe encontrarse incluida, en proceso de ser inscrita o aceptar paralelamente su vinculación en otro programa de protección ofrecido por otra Institución Estatal, entiéndase los ofrecidos por la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley 906 de 2004 o de la Ley 975 de 2005 - Ley de Justicia y Paz.

De esa cuenta, las personas interesadas en ser acogidas dentro del Programa de Protección a cargo de la UNP deberán ceñirse a los siguientes Deberes:

1. La persona interesada en ingresar al Programa de Protección deberá someterse a la respectiva Evaluación de Nivel de Riesgo brindando a la UNP la información y soportes que se tengan a través de los cuales se evidencien los hostigamientos, amenazas de los cuales es víctima la situación particular de riesgo. Esto en función de lograr determinar el grado de vulnerabilidad al cual se encuentra expuesta.
2. La persona deberá acatar las distintas recomendaciones de autoprotección proporcionadas por el Programa de Prevención y Protección como también de otros organismos de seguridad del Estado
3. **Obrar de buena fe, absteniéndose de suministrar información falsa, temeraria o que induzca a error a la Entidad. Teniendo en cuenta las implicaciones penales y/o disciplinarias que conlleva la entrega de información falsa o temeraria**
4. Adoptar posiciones de reserva y confidencialidad en torno a la información relacionada con su caso, en particular poniendo de manifiesto al Analista o a la persona responsable de atender su caso las distintas circunstancias o evidencias sobre las cuales aduce sentir desconfianza y/o temor por sus derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad.
5. En caso de determinarse la viabilidad de asignar medidas de protección a favor de el o la peticionaria en razón a la ponderación de su Estudio de Nivel de Riesgo, éstos deberán suscribir un Acta de Compromiso en la cual se detallarán los distintos elementos entregados, su estado, compromisos, la periodicidad de la vigencia de los mismos y las consecuencias por el uso indebido de dichos elementos.

## Instrucciones de diligenciamiento

1. al 3. Datos del radicado	Datos exclusivos para diligenciamiento por parte de la Unidad Nacional Protección (UNP).
4. al 7. Fecha y lugar de diligenciamiento del formulario	Corresponde al día, mes y año, así como el lugar, en el que el peticionario diligencia el Formulario de Solicitud de Inscripción para el Programa De Prevención y Protección que coordina La Unidad Nacional de Protección – UNP, Ruta individual.
8. al 11. Datos básicos del solicitante	Escriba sus nombres y apellidos completos como aparecen en su documento de identificación.
12. Nombre identitario	Responde al proceso de construcción de la identidad del sujeto, que lo lleva a adoptar un nombre que lo identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no.
13. Sexo	<b>Sexo:</b> Características biológicas y fisiológicas que definen al hombre y a la mujer; se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica. Por favor marque con una X según corresponda.
	<b>Hombre:</b> Persona de sexo masculino.
	<b>Mujer:</b> Persona de sexo femenino.
	<b>Intersexual:</b> Cualidad por la que el individuo muestra, en grados variables, caracteres sexuales de ambos sexos.
14. Tipo de identificación	<b>Número único de identificación personal (NUIP):</b> Corresponde a un número único de identificación que permite que la información que reposa en el registro civil quede vigente para toda la vida, es decir, desde su nacimiento hasta su muerte.
	<b>Tarjeta de identidad:</b> Es el documento de identificación que se tramita a los menores de edad colombianos que hayan cumplido siete (7) años. Tenga presente que al seleccionar esta opción, debe dirigirse a la página 8 y diligenciar los datos básicos del Representante Legal en numerales 107 al 117.
	<b>Cédula de ciudadanía:</b> Es el documento de identificación de los ciudadanos colombianos mayores de 18 años.
	<b>Cédula de Extranjería:</b> Es el documento de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización es acorde con la visa otorgada.
	<b>Pasaporte:</b> Es el documento de viaje con validez internacional expedido por las autoridades de cada país, que permite confirmar la nacionalidad e identidad del titular.
15. Número de identificación	Diligencie, en números, su número único de identificación.
16. Fecha de expedición	Corresponde al día, mes y año, en el cual fue expedido el Número Único de Identificación Personal -NUIP- (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, Tarjeta de identidad o Pasaporte).
17. al 20. Lugar y fecha de nacimiento	<b>País:</b> Es el área geográfica bien delimitada, políticamente soberana e independiente, con su propio gobierno, administración y ordenamiento jurídico en la cual fue registrado el nacimiento del solicitante.
	<b>Departamento:</b> Es el área geográfica dentro del territorio nacional que en Colombia corresponde al nivel intermedio de gobierno y en el cual fue registrado el nacimiento del solicitante.
	<b>Municipio / Ciudad:</b> Entiéndase para efectos del diligenciamiento del formulario como como el Distrito o Municipio en el cual fue registrado el nacimiento del solicitante.
	<b>Fecha de nacimiento:</b> Corresponde al día, mes y año del nacimiento del ciudadano y que se encuentra registrado en el documento personal de identificación. Escriba la fecha de nacimiento, por favor complete todos los campos.
21. al 23. Lugar de domicilio	<b>País:</b> Es el área geográfica bien delimitada; políticamente soberana e independiente; con su propio gobierno; administración y ordenamiento jurídico en la cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
	<b>Departamento:</b> Es el área geográfica dentro del territorio nacional en Colombia, en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
	<b>Municipio / Ciudad:</b> Entiéndase para efectos del diligenciamiento del formulario como como el Distrito o Municipio en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
24. al 31. Zona de domicilio	<b>Zona Urbana:</b> Hace referencia al área de territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento territorial y cuentan con infraestructura vial y redes primarias de servicios públicos básicos.

24. al 31. Zona de domicilio	<p>Marque con una X la zona donde vive el solicitante, si selecciona urbana, diligencie todos los campos de la dirección, barrio, sector, e indicaciones del lugar (son puntos de referencia para ubicar el predio).</p> <p><b>Dirección:</b> Por favor diligencie los datos completos de la dirección de domicilio del solicitante.</p> <p><b>Barrio:</b> Parte de una población de extensión relativamente grande; que contiene un agrupamiento social espontáneo y que tiene un carácter peculiar; físico; social; económico o étnico por el que se identifica. Para efectos del diligenciamiento del formulario es aquel en el cual reside el solicitante con ánimo de permanencia.</p> <p><b>Zona rural:</b> Hace referencia al área del municipio ubicada fuera de alguno de los parámetros urbanos ya sea de la cabecera municipal, de los corregimientos o de las inspecciones de policía. Marque con una X la zona donde vive el solicitante; si es rural, diligencie todos los campos de corregimiento, vereda, centro poblado e indicaciones del lugar (son puntos de referencia para ubicar el predio).</p> <p><b>Corregimiento:</b> Es una división del área rural del municipio la cual incluye un núcleo de población y un término usado en Colombia para definir un tipo de subdivisión del área rural de los diferentes municipios del país; el cual incluye un núcleo de población. Un corregimiento puede estar subdividido a su vez por veredas; y puede contener inspecciones de policía; caseríos y sitios. Para efectos del diligenciamiento del formulario es aquel en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.</p> <p><b>Vereda:</b> Las veredas comprenden principalmente zonas rurales; aunque en ocasiones puede contener un centro micro-urbano. Para efectos del diligenciamiento del formulario es aquel en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.</p> <p><b>Centro poblado:</b> Se define como concentración de mínimo 20 viviendas contiguas, vecina y adosadas entre si, ubicada en el área rural de un municipio o corregimiento departamental.</p>
32. al 35. Contacto telefónico y correo electrónico	<p><b>Celular uno:</b> Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con el peticionario. Escriba el contacto telefónico de la persona solicitante.</p> <p><b>Celular dos</b> Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con el peticionario. Si el solicitante tiene un segundo número de celular por favor escríbalo.</p> <p><b>Teléfono (o celular tres):</b> Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o fija con el peticionario. Si el solicitante tiene números adicionales por favor escríbalo.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> Es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, permiten enviar y recibir mensajes, que llegan a destino gracias a la existencia de una dirección electrónica. Escriba el correo electrónico de la persona solicitante.</p>
36. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y notificaciones a través del correo electrónico inscrito?	<p>Es la materialización del capítulo IV de la ley 1437 de 2011; por el cual se dispone la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo; para efectos del envío y recepción de comunicaciones y/o notificaciones. Por favor marque con una X si autoriza o no, notificaciones a través de correo electrónico para que la entidad se comunique con el solicitante.</p> <p>* En caso respuesta afirmativa, la UNP informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada por la Entidad podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 - CPACA.</p> <p>** La actualización de los datos personales suministrados anteriormente durante el proceso es responsabilidad del solicitante.</p>
37. al 48. Dirección de notificación	<p>Lugar donde el solicitante desea que se le comunique de manera formal una resolución, noticia o una respuesta con un propósito cierto. Si la dirección de notificación es igual a la del lugar de domicilio marque X en el campo SI, y siga a la pregunta del numeral 49, si la respuesta seleccionada es NO, por favor diligenciar en su totalidad los campos correspondientes.</p>
49. Género	<p><b>Género:</b> De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Por favor marque con una X según corresponda.</p> <p><b>Femenino:</b> Se refiere a aquello que resulta propio, relativo o perteneciente a las mujeres. Se trata, por lo tanto, de algo o alguien que dispone de las características distintivas de la feminidad.</p> <p><b>Masculino:</b> Uno de los tipos sexuales en que se divide la población en las especies con reproducción sexual, individuo con características masculinas, relaciona a todo lo que comprende ser Hombre o Varón.</p>

49. Género	<p><b>No binario</b> El término "no binario" se refiere a una identidad de género que no se ajusta estrictamente a las categorías tradicionales de masculino o femenino. Las personas no binarias pueden identificarse con una mezcla de ambos géneros, ninguno o experimentar una identidad de género fluida que cambia con el tiempo.</p>
50. Orientación sexual	<p><b>Orientación sexual:</b> Es la organización específica del erotismo y/o el vínculo emocional de un individuo en relación al género de la pareja involucrada en la actividad sexual, es decir la atracción emocional, afectiva, romántica o sexual que un individuo puede sentir hacia otros (Asociación América de Psicología [APA]). Por favor marque con una X según corresponda.</p> <p><b>Heterosexual:</b> Es una orientación sexual caracterizada por el deseo y la atracción hacia personas del sexo opuesto. Un hombre heterosexual se siente atraído por las mujeres, mientras que una mujer heterosexual siente atracción por los hombres.</p> <p><b>Homosexual:</b> Es una atracción romántica, atracción sexual o comportamiento sexual entre miembros del mismo sexo o género. Como orientación sexual, la homosexualidad es "un patrón duradero de atracción emocional, romántica y/o sexual" hacia personas del mismo sexo.</p> <p><b>Bisexual:</b> El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres. [Concepto utilizado en el formulario de solicitudes de protección]</p>
51. Factor diferencial	<p><b>Madre cabeza de familia:</b> Quien tiene a cargo exclusivo la responsabilidad económica del hogar, cuando los demás miembros tienen incapacidad para trabajar debidamente comprobada, a quien el Estado le debe una especial protección, bajo lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución, desarrollado por el artículo 2º de la Ley 82 de 1993.</p> <p><b>Padre cabeza de familia:</b> La Ley 790 de 2002, el alto tribunal determina que el padre debe tener a su cargo la responsabilidad de los hijos menores o de personas incapacitadas para trabajar, la responsabilidad sobre el hijo debe ser permanente, y su pareja sustraiga completamente el incumplimiento de sus obligaciones, que la pareja no asuma la responsabilidad por incapacidad física, sensorial, síquica o la muerte. Por último, el alto tribunal consideró que deben existir la responsabilidad solitaria del padre para sostener el hogar.</p> <p><b>Cuidador:</b> Es un prestador de servicios hecho por quienes no son profesionales en salud y cuyos esfuerzos son enfocados en la satisfacción de actividades catalogadas como básicas, de la vida diaria. La ley 33 de 2009 en Colombia reconoció la figura jurídica del cuidador familiar en casa, refiriéndose a personas que están a cargo de familiares que por su situación física, mental, intelectual o sensorial dependen de otro.</p> <p><b>¿Cuántas personas a cargo?:</b> Son los dependientes del trabajador afiliado, como: hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros hasta los 18 años que cumplan los requisitos de escolaridad, hermanos huérfanos de padres, dependientes del trabajador, hasta los 18 años que cumplan con los requisitos de escolaridad; cuando sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar; sin límite de edad, ahora por favor indique en números cuántas personas tiene a cargo.</p> <p><b>No aplica:</b> Seleccione este campo, si no cuenta con ningún factor diferencial descrito anteriormente.</p>
53. ¿Posee algún tipo de discapacidad?	<p><b>Discapacidad:</b> Es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física; mental; intelectual o sensorial que a largo plazo, que afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad. Si la respuesta es afirmativa, marque con una X la opción según corresponda.</p> <p><b>Discapacidad física:</b> La diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano; pierna; pie; entre otros); disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.</p> <p><b>Discapacidad auditiva:</b> Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora.</p> <p><b>Discapacidad visual:</b> Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo.</p> <p><b>Discapacidad sordo ceguera:</b> Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva), que genera en las personas que la padecen problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir de manera global, conocer, y por tanto interesarse y desenvolverse en su entorno.</p> <p><b>Discapacidad psicosocial (mental):</b> Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta "trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes". [Concepto utilizado en el formulario de solicitudes de protección]</p>

<p>53. ¿Posee algún tipo de discapacidad?</p>	<p><b>Discapacidad intelectual:</b> El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Asociación en Mental Retardación) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media; que coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación; cuidado propio; vida en el hogar; habilidades sociales; uso de la comunidad; autodirección; salud y seguridad; contenidos escolares funcionales; ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años de edad.</p> <p><b>Talla baja:</b> De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1275 de 2009, se define como el trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza.</p> <p><b>Discapacidad múltiple:</b> Se caracteriza por la presencia de distintas discapacidades en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y problemas de comportamiento.</p>
<p>55. al 56 ¿Se autoreconoce como integrante de algún grupo étnico?</p>	<p><b>Grupo étnico:</b> Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. Si la respuesta fue afirmativa, debe marcar con una X el grupo étnico al cual pertenece.</p> <p><b>Indígena:</b> Un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.</p> <p><b>Negro:</b> Es aquel grupo biológico humano que conforma a todos los habitantes originarios del África subsahariana llamada también «África negra» y a sus descendientes en todo el mundo. Si bien la denominación de una persona como negra varía de cultura en cultura; lo que hoy se entiende generalmente por «negro» o «raza negra» se refiere a la raza diversificada a partir de eventuales cruzamientos con otras razas.</p> <p><b>Afrocolombiano:</b> Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado.</p> <p><b>Raizal:</b> Es la manera con la que se define la cultura característica propia del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Si bien estos son conocidos también como sanandresanos; lo cierto es que dicho gentilicio corresponde en sentido amplio a un grupo más diverso que incluye a los inmigrantes a las islas durante el siglo XX. Los raizales en cambio se entienden aquellos que tienen una identidad definida basada en su historia; sus manifestaciones culturales; su lengua (el sanandresano) y su identidad.</p> <p><b>Palenquero:</b> La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques.</p> <p><b>Rrom o Gitano:</b> Se denominan gitanos; romaníes; zingaros; rom; sinti o pueblo gitano a una comunidad o etnia originaria del subcontinente indio; que data de los Reinos medios de la India; con rasgos culturales comunes aunque con enormes diferencias entre sus subgrupos.</p>
<p>57. al 61. En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Indígena, diligencie la siguiente información</p>	<p><b>Enfoque diferencial:</b> Hace referencia al reconocimiento legal, constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico discapacidad, entre otras, siendo intrínsecos a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado en atención a sus necesidades, capacidades y oportunidades específicas, como ciudadanos o como colectivos. Por favor diligencie los campos asociados según corresponda.</p> <p><b>Etnia o grupo indígena:</b> Persona que descende de poblaciones que habitaban el país o una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica; conservan todas sus propias instituciones sociales; económicas; culturales y políticas o parte de ellas.</p> <p><b>Resguardo:</b> Son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política; tienen el carácter de inalienables; imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial; conformada por una o más comunidades indígenas; que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada; poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21; decreto 2164 de 1995). * Artículo tomado de la página del Ministerio del Interior. <a href="https://www.mininterior.gov.co/content/resguardo-indigena">https://www.mininterior.gov.co/content/resguardo-indigena</a>.</p>

<p>57. al 61. En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Indígena, diligencie la siguiente información</p>	<p><b>Comunidad o parcialidad indígena:</b> Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.</p> <p><b>Comunidad sin registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior:</b> Las personas que hacen parte de la comunidad indígena se encuentran registrados en la oficina de asuntos indígenas del Ministerio del Interior, los cuales emiten una certificación que identifica a que comunidad pertenece. en los casos que no se han registrado se les explica cómo deben hacerlo para que aparezcan en la base de datos y puedan tener los beneficios que han adquirido.</p>
<p>62. En caso de haber marcado Enfoque diferencial Étnico - Negro o Afrocolombiano, diligencie el nombre del Consejo Comunitario</p>	<p><b>Étnico - Negro o Afrocolombiano:</b> Descendientes de personas africanas esclavizadas por los españoles y las comunidades cimarronas que conquistaron su libertad; entre 1510 y 1852. Son africanas por su ancestro genético; étnico; cultural y espiritual; asumiendo la africanidad como un valor personal y de la sociedad colombiana. Por favor diligencie los campos asociados según corresponda.</p> <p><b>Consejo Comunitario:</b> El Consejo de Estado los ha definido como «personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación».</p>
<p>63. al 66. ¿Pertenece a algún tipo de Organización?</p>	<p><b>Organización:</b> es una estructura administrativa creada para lograr metas u objetivos con apoyo de los propios seres humanos, y/o con apoyo del talento humano. Si la respuesta fue afirmativa, debe marcar con una X a cual pertenece.</p> <p><b>Organización social:</b> Es un grupo de personas que interactúan entre sí; en virtud de que mantienen determinadas relaciones sociales con el fin de obtener ciertos objetivos. También puede definirse en un sentido más estrecho como cualquier institución en una sociedad que trabaja para socializar a los grupos o gente que pertenece a ellos. Algunos ejemplos de esto incluyen educación; gobiernos; familias; sistemas económicos; religiones; comunidades y cualquier persona o grupo de personas con los que se tenga una interacción. Se trata de una esfera de vida social más amplia que se organiza para satisfacer necesidades humanas.</p> <p><b>Organización gremial:</b> Conjunto de personas que tienen un mismo ejercicio; profesión o estado social. En referencia a lo anterior; se puede entender que todas aquellas personas que poseen una misma profesión pueden ser llamadas gremio; por ejemplo: el gremio de médicos; el gremio de ingenieros; el gremio de abogados; sin embargo; también es extensivo aquel grupo de personas que ejerce una misma actividad u oficio; como el gremio de estudiantes; el gremio de artesanos; etc."</p> <p><b>Organización cívica:</b> Como concepto de la ciencia social; designa a la diversidad de personas que; con categoría de ciudadanos y generalmente de manera colectiva; actúan para tomar decisiones en el ámbito público que consideran a todo individuo que se halla fuera de las estructuras gubernamentales.</p> <p><b>Organización comunal:</b> Es aquella organización con personalidad jurídica y sin fines de lucro; que tiene por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad. Por tanto; una Organización Comunitaria no puede perseguir fines de lucro y deberá respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes; quedándoles prohibida toda propaganda; campaña o acto proselitista por estas materias.</p> <p><b>Organización campesina:</b> También llamadas organizaciones locales; comunitarias; rurales o populares son agrupaciones de base; formales o informales; voluntarias; democráticas; cuyo fin primario es promover los objetivos económicos o sociales de sus miembros. Independientemente de su situación jurídica o grado de formalización se caracterizan por ser grupos de personas que tienen por lo menos un objetivo común. Actúan conjuntamente ante las autoridades locales asociadas a la idea del desarrollo «de abajo hacia arriba» y constituyen mecanismos para la obtención de créditos; insumos; capacitación y otros servicios promoviendo el bienestar de sus miembros.</p> <p><b>Organización de víctimas:</b> Son aquellos grupos conformados en el territorio colombiano; bien sea a nivel municipal o distrital; departamental y nacional; por personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Las organizaciones a que se refiere este artículo; existen y obtienen su reconocimiento por el solo hecho de su constitución (Artículo 265 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011).</p> <p><b>Organización defensora de derechos humanos:</b> Se usa la expresión «defensor de los derechos humanos» para describir a la persona que; individualmente o junto con otras; se esfuerza en promover o proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen; y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades.</p>

63. al 66. ¿Pertenece a algún tipo de Organización?	<b>Otra Organización:</b> Sindicatos, Cooperativas, Otras organizaciones Barriales, si selecciono esta respuesta por favor describa el nombre de la Organización a la que pertenece.
66. Nombre de la organización a la que pertenece	Si selecciono algún tipo de organización, por favor indique, el nombre completo de la Organización a la que pertenece.
67. al 68. ¿La Organización cuenta con personería jurídica?	<b>Personería jurídica:</b> De acuerdo con el Artículo 633 del Código Civil Colombiano, se llama persona jurídica, a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Si la respuesta fue afirmativa, debe marcar con una X y escriba el número de identificación de la Organización.
69. al 70. ¿Es beneficiario(a) de alguna medida cautelar o provisional?	<b>Medida cautelar:</b> Son disposiciones judiciales que se dictan para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia, evitando la frustración del derecho del peticionario derivada de la duración del mismo . si la respuesta es afirmativa por favor marque con una X y seleccione el tipo de medida según corresponda.
	<b>Medida provisional</b> Son disposiciones que las autoridades pueden adoptar en el marco de un procedimiento, de forma provisional y hasta que se dicte sentencia judicial.
	<b>Medida Cautelar Otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:</b> El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) . Según lo que establece el Reglamento, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelare.
	<b>Medida Cautelar Provisional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:</b> El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). Según lo que establece el Reglamento, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas provisionales mientras se determine una sentencia judicial.
	<b>Medida Cautelar Otorgada por un Juez de la República:</b> Son disposiciones judiciales que dicta un juez Nacional para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia, evitando la frustración del derecho del peticionario derivada de la duración del mismo.
71. ¿Desarrolla acciones de liderazgo a favor del medio ambiente?	<b>Líder ambiental:</b> Son personas que buscan la protección, uso y aprovechamiento de la naturaleza de manera sostenible, realizando acciones de conservación en su territorio con comunidades o grupo de personas. Debe marcar con una X la opción según corresponda.
72. ¿Es usted mujer buscadora de víctimas de desaparición forzada?	Marque con una X la respuesta según corresponda.
73. Desea incluir los datos de un tercero en caso de no ser contactado	Debe marcar con una X la opción según corresponda. Si su respuesta es afirmativa, por favor diligencie los siguientes campos, si su respuesta es negativa, diríjase al numeral 82.
74. al 77. Nombres y apellidos	Escriba los nombres y apellidos de una tercera persona, la cual ha sido autorizada para servir como contacto con el solicitante.
78. al 81. Contacto telefónico y correo electrónico	<b>Celular uno:</b> Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con la persona. Escriba los números de contacto de la persona (Tercero), que el solicitante autorizó para que la entidad lo contacte.
	<b>Celular dos:</b> Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con el Tercero.
	<b>Teléfono (o celular tres):</b> Corresponde al consecutivo numérico a través del cual se puede obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o fija con el tercero.
	<b>Correo electrónico:</b> Escriba el correo electrónico del tercero como contacto.
82. al 83. Indique la situación de amenaza	<b>Amenaza:</b> Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.
	<b>Atentado:</b> Todo ataque dirigido contra una persona; sus derechos o bienes.
	<b>Secuestro:</b> Substraer, retener u ocultar a una persona en contra de su voluntad.
	<b>Homicidio:</b> Delito que se refiere a la muerte de un ser humano causada por otra persona. El término, por lo tanto, puede utilizarse como sinónimo de asesinato o crimen.

82. al 83. Indique la situación de amenaza	<p><b>Reclutamiento ilegal:</b> Delito que consiste en la vinculación permanente o transitoria de personas a grupos organizados al margen de la ley, mediante la fuerza o engaño.</p> <p><b>Extorsión:</b> Es un delito consistente en obligar a través de la utilización de violencia y amenazas a una persona para realizar, tolerar u omitir un acto en contra de su voluntad, con la intención de generar provecho ilícito o beneficio económico para sí o para un tercero.</p>
84. Medio por el que se presentó la situación de amenaza:	<p><b>Telefónica:</b> Para éste caso hace referencia a la llamada que se realiza vía telefónica, con la intención de perturbar la tranquilidad. Algunas no pasan de insultos, algunas son abiertas promesas de agresión o muerte.</p> <p><b>Verbal:</b> El maltrato emocional o psicológico se da en aquellas situaciones en las que los individuos lo descalifican, humillan, discriminan, someten su voluntad o lo subordinan en distintos aspectos de su existencia que inciden en su dignidad, autoestima e integridad psíquica y moral. algunas son abiertas promesas de agresión o muerte.</p> <p><b>Escrita:</b> Para éste caso es el medio como un individuo atemoriza a otro, imponiendo condiciones con un fin determinado , se puede realizar de diferentes formas para éste caso escrita.</p> <p><b>A través de terceros:</b> En éste caso se utilizan terceras personas par a perturbar la tranquilidad de una persona, o comunidad mediante información suministrada por el aparente victimario donde anuncia que le puede causar daño a la victima o a su familia, no hace la amenaza directamente.</p> <p><b>Simbólica:</b> Es un medio utilizado para describir una relación social donde el “victimario” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “víctimas”, por medio de imágenes, elementos que hacen pensar que le puede causar daño o la muerte. Por ejemplo: un sufragio.</p> <p><b>Redes sociales:</b> Son sitios de Internet formados por comunidades de individuos con intereses o actividades en común (como amistad, parentesco, trabajo) y que permiten el contacto entre estos, de manera que se puedan comunicar e intercambiar información. Las más utilizadas en Colombia son Facebook, WhatsApp, Instagram y YouTube.</p>
85. Relato de los hechos generadores de la situación de Amenaza	En este campo, por favor describa de forma breve y haciendo claridad del tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos recientemente, que le generan la posible situación de amenaza, y que correspondan a circunstancias constitutivas de afectación a los derechos fundamentales a la vida, libertad, seguridad e integridad.
86. al 89 Identifique la población a la cual pertenece el solicitante y que esté relacionada con la posible situación de amenaza	<p>Proceda a identificar la población a la cual pertenece el solicitante y que esté relacionada con la posible situación de amenaza.</p> <p>Si selecciona la población Dirigentes o activistas de grupos políticos, por favor diligencie el campo 86, en el cual se pregunta si considera estar en las organizaciones políticas o independientes declaradas en oposición, marque SI o NO, y por favor indique en el campo 87 la categoría.</p> <p>Si selecciona la población Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones independientes defensoras de derechos humanos, víctimas, sociales, cívicas comunales o de campesinos, por favor diligencie el campo 88, en el cual se pregunta el cargo que ocupa o ejerce dentro de la Organización.</p>
90. Poblaciones del Programa especial de protección integral para dirigentes , miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista Colombiano	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH desde el 23 de octubre de 1992 le solicitó al Gobierno colombiano implementar medidas cautelares para proteger a dirigentes y miembros de la UP. Así mismo, el Decreto 1066 de 2015, unifica el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano, con el fin de atender los requerimientos de protección presentados por aquellas personas que por razones de vinculación ideológica o partidista, con una de tales agrupaciones políticas, se encuentren en una situación de riesgo extraordinario o extremo.
91. Población del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección (Decreto 299 de 2017)	<b>Población del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección (Decreto 299 de 2017):</b> Integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal. Sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. (Capitulo adicionado por Decreto 299 de 2017, articulo1).
92. al 93. ¿Hace usted parte del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)?	Marque con una X si hace parte de este programa, si la respuesta es afirmativa, seleccione en el numeral 93. Tipo de categoría: Líder/ Lideresa o Beneficiario(a).
94. Términos y Condiciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNP	<b>Consentimiento:</b> La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del solicitante o protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación.

<p>94. Términos y Condiciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNP</p>	<p>En virtud de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, la UNP como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de esta solicitud y para elaboración de estadísticas que se reflejarán en los ejercicios de caracterización e informes exigidos por Ley, con la finalidad siempre de mejorar la atención al ciudadano; igualmente propenderá por su debida custodia, y uso.</p> <p><b>Consentimiento informado:</b> El consentimiento informado es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el ciudadano ha expresado voluntariamente su intención de presentar la solicitud de vinculación al Programa de Prevención y Protección, después de haber comprendido la información que se le ha brindado.</p> <p><b>Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la UNP</b> y autorización sobre el uso de los datos personales del solicitante para recibir comunicaciones y/o notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la entidad.</p>
<p>95. ¿Autoriza la implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Nacional?</p>	<p><b>Medidas preventivas:</b> Se refiere a aquellos medios asistenciales, consecuentes a prevenir un hecho que puede generar un riesgo para personas de una población específica, instalación física, donde la policía Nacional realiza actividades tendientes a evitar que se materialice el riesgo y exista afectación a su integridad, vida, y seguridad de la persona objeto de protección.</p> <p><b>Policía Nacional:</b> Es un cuerpo armado de naturaleza civil, a cargo de la seguridad pública de la República de Colombia. El presidente de la República es el comandante supremo de la institución y ejerce su autoridad mediante el Ministro de Defensa y el Director General de la Policía Nacional.</p>
<p>96. ¿Autoriza que su caso sea tratado en Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Mujeres?</p>	<p>Resolución 0805 de 2012 "Por el cual se expide el Protocolo con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011". En caso de que la mujer solicitante de medidas de protección no manifieste expresamente su deseo que el caso sea conocido por el CERREM de Mujeres, el mismo será llevado al CERREM de la Población a la que pertenece de acuerdo al Decreto 4912 de 2011.</p>
<p>97. al 98. Nombre y firma de quien acepta</p>	<p>Por favor diligenciar sus <b>nombres y apellidos completos</b> y en el <b>campo 97 por favor diligenciar su firma</b>, ya que con esta autoriza a la Entidad validar la realización de un estudio nivel de riesgo en su favor.</p> <p><b>Ley de Habeas Data:</b> Esta Ley en Colombia permite a los ciudadanos conocer, actualizar y rectificar toda la información que tengan las diferentes entidades y bases de datos del país. En esta ley está contemplado todo el manejo de la información de una persona.</p>
<p>99. al 106. Datos de quien diligencia el Formulario: ¿El Formulario es diligenciado por el solicitante?</p>	<p>Por favor marque con una X según corresponda, y diligencie los campos requeridos Nombres y apellidos completos, Nombre de la entidad (si aplica) y datos de contacto.</p>
<p>118. Archívese en</p>	<p>Escriba el lugar donde el servidor público o contratista de la UNP archivará el formulario ya sea en archivo central físico en carpeta digital Share- Point.</p>